

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION
Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas una vez concluido el expediente	LTAIPECH80FII.F.f4	Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas una vez concluido el expediente

Tabla Campos

Ejercicio	Periodo que se informa	Número de Expediente	Fecha de conclusión del	Tipo de medidas adoptadas	Descripción de las medidas	Fecha de validación	Área(s) o unidad(es) responsable(s)	Año	Fecha de actualización	Nota
2017	Primer trimestre del año 2017	CEDH/OJ/0063/2017	ND	Precautorias	Medida General con motivo a saqueos en tiendas comerciales, la cual fue dirigida a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana y Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.	09/abril/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos de Migrantes.	2017	31/marzo/2017	En cuanto al listado de medidas precautorias emitidas dentro del primer trimestre del 2017, unicamente se tiene este dato por tratarse de un expediente concluido.
2017	1er trimestre	ND	ND		ND	19/Abril/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos de Niñas, Niños y Adolescentes	2017	31/Marzo/2017	Durante este periodo no se concluyó expediente alguno. http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCI SO-D/2017/1/Art_80_fil_d_Resp_Listado_mpc_1-17.pdf
2017	1ER. TRIMESTRE	CEDH/0900/2014	26/febrero/2017	Precautorias	Medida Prec. Emitida a la Secretaría de Educación, por negativa, suspensión o prestación ineficiente del servicio público a favor de 100 niñas y niños.	19/abril/2017	VISITADURIA GENERAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS DE LA MUJER	2017	31/marzo/2017	Se emitio la Medida Precautoria CEDH/MPC/038/2014
2017	1ER. TRIMESTRE	CEDH/0341/2015	24/febrero/2017	Precautorias	Medida Prec. Emitida al ISSSTECH por Negativa al derecho a la Salud a favor de una mujer	19/abril/2017	VISITADURIA GENERAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS DE LA MUJER	2017	31/marzo/2017	Se emitio la medida Precautoria CEDH/VAAAM/MPC/023/2015
2017	1ER. TRIMESTRE	CEDH/0343/2015	13/marzo/2017	Precautorias	Medida Prec. Emitida a la Secretaría de Educación, por Omisión de Prestar Auxilio cuando ocurra maltrato físico, verbal, psicológico o sexual a favor de una menor de edad	19/abril/2017	VISITADURIA GENERAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS DE LA MUJER	2017	31/marzo/2017	Se emitio la medida Precautoria CEDH/VAAAM/MPC/028/2015
2017	1ER. TRIMESTRE	CEDH/0587/2015	05/enero/2017	Precautorias	Medida Prec. Emitida a la Secretaría de Educación, por Violación al Derecho a la Educación a favor de un menor de edad	19/abril/2017	VISITADURIA GENERAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS DE LA MUJER	2017	31/marzo/2017	Se emitio la medida Precautoria CEDH/VAAAM/MPC/037/2015

2017	enero-febrero-marzo	CEDH/OJ/0074/2017	12/enero/2017	Cautelares	<p>La comisión Estatal de los Derechos Humanos, radicó de oficio derivada de la nota periodística publicada a través del diario "Cuarto Poder" de cobertura estatal, con el encabezado "Denuncian situación tensa en el municipio de Chilón por vandalismo", el contenido de la aludida se describen "El centro de Derechos Humanos Indígenas A.C. (Cediac) denunció los actos vandálicos perpetrados por presuntos paramilitares y grupos de choque dentro del municipio de Chilón, grupos que buscan denotar las protestas pacíficas radicadas por la sociedad civil en contra del gasolinazo.</p> <p>También señalaron que los días 4 y 5 de enero, un grupo de sujetos bloqueó el tramo carretero Chilo-Bachajón donde pedían una cuota de 50 pesos a los automovilistas para permitirles el paso; durante esta acción, el grupo de delincuenciales golpeó a aquellas personas que se negaron a pagar la cuota, por el simple hecho de pretender transitar libremente, de igual forma realizaron constantes saqueos en tiendas de conveniencia".</p> <p>Por estos hechos, se solicitó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que dentro del marco normativo de actuación, instruya a quien corresponda para que se implementen de manera inmediata las Medidas Precautorias o Cautelares necesarias y suficientes, a fin de que se busquen mecanismos eficaces en la solución de la problemática señalada con antelación, adecuada y oportuna, que conduzca la seguridad e integridad personal de todos y cada uno de los habitantes del municipio de Chilón y de los transeúntes.</p> <p>Medida aceptada y cumplida por la autoridad correspondiente.</p>	19/abril/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos Indígenas.	2017	31/marzo/2017	
2017	enero-febrero-marzo	CEDH/0157/2016	30/marzo/2017	Cautelares	<p>Mediante escrito un grupo de personas indígenas tsotsiles desplazadas pertenecientes del barrio Bochilté, del ejido Lázaro Cárdenas Chilil, municipio de Huixtán, Chiapas; solicitan apoyo de las autoridades estatales ya que están siendo víctimas de constantes abusos por parte de autoridades y exautoridades tanto municipales como rurales, del municipio de Huixtán, Chiapas.</p> <p>Señalan que derivado de esos hechos que aún no cesan y que data desde al año 2013 se vieron obligados a denunciar ante la Fiscalía de Justicia Indígena de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en contra de quien o quienes resulten responsables. Agregan "este 29 de febrero de 2017 va a hacer un año que no podemos regresar a nuestras viviendas, sobrevivimos por ayuda de la gente en tres cuartos, hemos sido amenazados que si nos tienen ahí quemaran sus casas (sic)".</p> <p>Medida emitida en donde se solicita que dentro del marco de la competencia y atribuciones de la Subsecretaría de Gobierno Región V Altos Tostsil-Tseltal, se adopten las Medidas Precautorias necesarias, inmediatas y eficaces, a fin de evitar la consumación de violaciones a derechos humanos de difícil o imposible reparación, de los denunciantes.</p> <p>Medida que fue aceptada y cumplida por la autoridad.</p>	19/abril/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos Indígenas.	2017	31/marzo/2017	

2017	enero-febreo-marzo	CEDH/157/2016	30/marzo/2017	Cautelares	<p>Mediante escrito un grupo de personas indígenas tsotsiles desplazadas pertenecientes del barrio Bochilté, del ejido Lázaro Cárdenas Chillil, municipio de Huixtán, Chiapas; solicitan apoyo de las autoridades estatales ya que están siendo víctimas de constantes abusos por parte de autoridades y exautoridades tanto municipales como rurales, del municipio de Huixtán, Chiapas.</p> <p>Señalan que derivado de esos hechos que aún no cesan y que data desde al año 2013 se vieron obligados a denunciar ante la Fiscalía de Justicia Indígena de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en contra de quien o quienes resulten responsables. Agregan "este 29 de febrero de 2017 va a hacer un año que no podemos regresar a nuestras viviendas, sobrevivimos por ayuda de la gente en tres cuartos, hemos sido amenazados que si nos tienen ahí quemaran sus casas (sic)".</p> <p>Medida emitida en donde se solicita que dentro del marco de la competencia y atribuciones de la Subsecretaría de Seguridad y Protección ciudadana del Estado, se adopten las Medidas Precautorias necesarias, inmediatas y eficaces, a fin de evitar la consumación de violaciones a derechos humanos de difícil o imposible reparación de los denunciados.</p> <p>Medida que fue aceptada y cumplida por la autoridad.</p>	19/abril/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos Indígenas.	2017	31/marzo/2017	
2017	enero-febrer-marzo	CEDH/0933/2012 Y CEDH/0488/2013	29/marzo/2017	Cautelares	<p>La Cuarta Visitaduría General de la CNDH, informa a este organismo que recibió copia de conocimiento del escrito presentado por el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A. C., mediante el cual refieren que los desplazados del municipio de Tenejapa, manifiestan que retornaran de manera provisional a su domicilio del paraje Banavil, el día 21 de febrero del año en curso, a fin de dejar flores con motivo del segundo año del fallecimiento de la niña Antonia López Méndez; por lo que solicitan se garantice la integridad física, seguridad personal y la vida de las 19 personas desplazadas y 2 recién nacidos, quienes serán acompañados por organizaciones de la sociedad civil, durante los días de instancia en el paraje Banavil y el regreso a la ciudad de San Cristóbal el día 23 del mismo mes y año.</p> <p>por lo tanto, sin sujeciones a mayores formalidades y sin prejuzgar la veracidad de los hechos narrados con anterioridad, con el objeto de evitar la consumación de daños de difícil o imposible reparación, este Organismo Estatal Protector de los Derechos Humanos procede a emitir medidas cautelares con fundamento en los artículos 1, 2, 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Chiapas, Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes; artículos 13 y 52 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; atentamente se solicita a la Subsecretaría de Gobierno Región V Altos Tsotsil-Tzeltal, que dentro de sus atribuciones se adopten las Medidas Precautorias necesarias, inmediatas y eficaces, a fin de evitar la consumación de violaciones a derechos humanos de difícil o imposible reparación, efectuando o solicitando a las autoridades correspondientes todas aquellas diligencias necesarias y eficaces para garantizar la integridad física, seguridad personal y la vida a los desplazados.</p> <p>Medida aceptada y cumplida por la autoridad.</p> <p>La Cuarta Visitaduría General de la CNDH, informa a este organismo que recibió copia de conocimiento del escrito presentado por el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A. C., mediante el cual refieren que los desplazados del municipio de Tenejapa, manifiestan que retornaran de manera provisional a su domicilio del paraje Banavil, el día 21 de febrero del año en curso, a fin de dejar flores con motivo del segundo año del fallecimiento de la niña Antonia López Méndez; por lo que solicitan se garantice la integridad física, seguridad personal y la vida de las 19 personas desplazadas y 2 recién</p>	19/abril/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos Indígenas.	2017	31/marzo/2017	

2017	enero-febrero-marzo	CEDH/0933/2012 Y CEDH/0488/2013	29/marzo/2018	Cautelares	<p>La Cuarta Visitaduría General de la CNDH, informa a este organismo que recibió copia de conocimiento del escrito presentado por el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A. C., mediante el cual refieren que los desplazados del municipio de Tenejapa, manifiestan que retornaran de manera provisional a su domicilio del paraje Banavil, el día 21 de febrero del año en curso, a fin de dejar flores con motivo del segundo año del fallecimiento de la niña Antonia López Méndez; por lo que solicitan se garantice la integridad física, seguridad personal y la vida de las 19 personas desplazadas y 2 recién nacidos, quienes serán acompañados por organizaciones de la sociedad civil, durante los días de instancia en el paraje Banavil y el regreso a la ciudad de San Cristóbal el día 23 del mismo mes y año.</p> <p>por lo tanto, sin sujeciones a mayores formalidades y sin prejuzgar la veracidad de los hechos narrados con anterioridad, con el objeto de evitar la consumación de daños de difícil o imposible reparación, este Organismo Estatal Protector de los Derechos Humanos procede a emitir medidas cautelares con fundamento en los artículos 1, 2, 102 apartado B, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Chiapas, Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes; artículos 13 y 52 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; atentamente se solicita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, que dentro de sus atribuciones se adopten las Medidas Precautorias necesarias, inmediatas y eficaces, a fin de evitar la consumación de violaciones a derechos humanos de difícil o imposible reparación, efectuando o solicitando a las autoridades correspondientes todas aquellas diligencias necesarias y eficaces para garantizar la integridad física, seguridad personal y la vida a los desplazados. Medida aceptada y cumplida por la autoridad.</p>	19/abril/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos Indígenas.	2017	31/marzo/2017	
2017	enero-febrero-marzo	S/N	22/febrero/2017	Cautelares	<p>Con fecha 22 de febrero de 2017 siendo aproximadamente a las 03 horas se recibió llamada telefónica al celular de guardia de este organismo, mediante el cual una persona del sexo masculino refirió que en unos momentos más, personas de diversas comunidades de Chenalhó, Chiapas, se reunirán para entrar a la presidencia municipal de ese lugar.</p> <p>Sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos narrados, este organismo protector de los derechos humanos, considera la necesidad de proceder a emitir medidas cautelares que otorguen condiciones de seguridad a favor de los habitantes del municipio de Chenalhó, por lo que, con fundamento en los artículos 1º, 102, apartado B de la constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 13, 37 último párrafo, 52 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para el Estado de Chiapas. atentamente se solicita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que en el marco legal de atribuciones se tomen las medidas precautorias o cautelares necesarias y eficaces para efectos de garantizar, respetar, proteger la integridad física de los habitantes del municipio de Chenalhó, poniendo énfasis en el derecho a la vida. Medida aceptada y atendida.</p>	19/abril/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos Indígenas.	2017	31/marzo/2017	

2017	enero-febrero-marzo	S/N	09/marzo/2017	Cautelares	<p>Por colaboración solicitada de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, (DDHPO), quien dijo que a petición de la Congregación Nuevo San Andrés, Santa María Chimalapas, Juchitan, Oaxaca; solicitaron la emisión de Medidas Cautelares a efecto de que se salvaguarde la integridad de un grupo de personas quienes se encuentran recibiendo atención hospitalaria en el Estado de Chiapas, en Cintalapa y Tuxtla Gutiérrez.</p> <p>Lo anterior, derivado de que el 24 de febrero del presente año, comuneros de Nuevo San Andrés de Santa María Chimalapas, municipio de Juchitán, Oaxaca, fueron atacados aproximadamente por 70 personas provenientes del Estado de Chiapas, donde resultaron varios lesionados y que tenían conocimiento que varios habían sido trasladados al Estado de Chiapas.</p> <p>Por tal situación se solicita a la Secretaría de Salud y Director general del Instituto de Salud en el Estado, que dentro del marco de la competencia y atribuciones de esa Secretaría a se adopten las Medidas Precautorias necesarias, inmediatas y eficaces, a fin de evitar la consumación de violaciones a derechos humanos de difícil o imposible reparación de este grupo de personas, quienes se encuentran recibiendo atención hospitalaria en el Estado de Chiapas, en Cintalapa y Tuxtla Gutiérrez, para efectos de garantizar su integridad física a través de la atención médica correspondiente.</p> <p>Medida aceptada por la autoridad y cumplida.</p>	19/abril/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos Indígenas.	2017	31/marzo/2017	
2017	enero-febrero-marzo	S/N	09/marzo/2017	Cautelares	<p>Por colaboración solicitada de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, (DDHPO), quien dijo que a petición de la Congregación Nuevo San Andrés, Santa María Chimalapas, Juchitan, Oaxaca; solicitaron la emisión de Medidas Cautelares a efecto de que se salvaguarde la integridad de un grupo de personas quienes se encuentran recibiendo atención hospitalaria en el Estado de Chiapas, en Cintalapa y Tuxtla Gutiérrez.</p> <p>Lo anterior, derivado de que el 24 de febrero del presente año, comuneros de Nuevo San Andrés de Santa María Chimalapas, municipio de Juchitán, Oaxaca, fueron atacados aproximadamente por 70 personas provenientes del Estado de Chiapas, donde resultaron varios lesionados y que tenían conocimiento que varios habían sido trasladados al Estado de Chiapas.</p> <p>Por tal situación se solicita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en el Estado, que dentro del marco de la competencia y atribuciones de esa Secretaría a se adopten las Medidas Precautorias necesarias, inmediatas y eficaces, a fin de evitar la consumación de violaciones a derechos humanos de difícil o imposible reparación de este grupo de personas, quienes se encuentran recibiendo atención hospitalaria en el Estado de Chiapas, en Cintalapa y Tuxtla Gutiérrez, para efectos de garantizar su integridad física a través de la atención médica correspondiente.</p> <p>Medida aceptada y cumplida por la autoridad.</p>	19/abril/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos Indígenas.	2017	31/marzo/2017	
2017	enero-marzo	N/D	N/D	N/D	N/D	31/03/27	Coordinación de Visitadores Adjuntos	2017	31/03/27	Durante este trimestre no se giró ninguna medida precautoria una vez concluido un expediente
2017	Segundo trimestre del año 2017	ND	ND	Precautorias	ND	01/julio/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos de Migrantes.	2017	30/junio/2017	En cuanto al listado de medidas no se tiene datos por encontrarse en tramite las mismas.

2017	2DO. TRIMESTRE	S/N	09/mayo/2017	Cautelares	<p>MEDIDA PRECAUTORIA Y/O CAUTELAR, DIRIGIDA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>Derivado de la nota periodística de la revista Proceso de fecha 08 de mayo de 2017, bajo el título "Campesinos retienen a un Juez y 6 empleados judiciales en Chiapas", hechos susictados en la cabecera municipal de Bochil, Chiapas.</p> <p>Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo y tecero, del artículo 1º y, además del 21constitucional, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, este organismo protector de los derechos humanos considera la necesidad de emitir medidas cautelares que otorguen condiciones de seguridad a favor de los retenidos.</p> <p>Punto único: Se solicita que dentro del marco legal de atribuciones de esa Secretaría, como la encargada de la seguridad en el interior del Estado, instuya a quien corresponda para que se implemente de manera inmediata, las medidas precautorias o cautelares necesarias y eficaces a fin de que se busquen mecanismos eficaces en la solución de la problemática planteada con antelación, de maenra urgente, adecuada y oportuna, que conduzca a garantizar en todo momento de forma primordial, la vida, seguridad e integridad física de los funcionarios retenidos; poniendo énfasis en el derecho a la vida de conformidad con los hechos narrados en la citada nota.</p>	01/julio/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos Indígenas.	2017	30/junio/2017	
------	----------------	-----	--------------	------------	---	---------------	---	------	---------------	--

2017	2DO. TRIMESTRE	S/N	09/mayo/2017	Cautelares	<p>MEDIDA PRECAUTORIA Y/O CAUTELAR, DIRIGIDA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.</p> <p>Derivado de la nota periodística de la revista Proceso de fecha 08 de mayo de 2017, bajo el título "Campesinos retienen a un Juez y 6 empleados judiciales en Chiapas", hechos suscitados en la cabecera municipal de Bochil, Chiapas.</p> <p>Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo y tercero, del artículo 1° y, además del 21 constitucional, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, este organismo protector de los derechos humanos considera la necesidad de emitir medidas cautelares que otorguen condiciones de seguridad a favor de los retenidos.</p> <p>Punto único: Se solicita que dentro del marco legal de atribuciones de esa Secretaría, como la encargada de la seguridad en el interior del Estado, instuya a quien corresponda para que se implemente de manera inmediata, las medidas precautorias o cautelares necesarias y eficaces a fin de que se busquen mecanismos eficaces en la solución de la problemática planteada con antelación, de manera urgente, adecuada y oportuna, que conduzca a garantizar en todo momento de forma primordial, la vida, seguridad e integridad física de los funcionarios retenidos; poniendo énfasis en el derecho a la vida de conformidad con los hechos narrados en la citada nota.</p>	01/julio/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos Indígenas.	2017	30/junio/2017	
------	----------------	-----	--------------	------------	--	---------------	---	------	---------------	--

2017	2DO. TRIMESTRE	CEDH/0165/2016	26/Abril/2017	Precautorias	Medida Prec. Emitida a la Secretaría de Educación, Por negativa al Derecho a la Educacion	01/julio/2017	VISITADURIA GENERAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS DE LA MUJER	2017	30/junio/2017	Se emitio medida precautoria número CEDH/VGEAAM/MPC/013/2016
------	----------------	----------------	---------------	--------------	---	---------------	--	------	---------------	--

2017	2DO. TRIMESTRE	CEDH/0238/2016	26/Abril/2017	Precautorias	Medida Prec. Emitida a la Secretaría de Educación, Por insuficiente Protecciond e Personas	01/julio/2017	VISITADURIA GENERAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS DE LA MUJER	2017	30/junio/2017	Se emitio medida precautoria número CEDH/VGEAAM/MPC/018/2016
2017	2DO. TRIMESTRE	CEDH/0403/2016	07/Abril/2017	Precautorias	Medida Prec. Emitida a la Secretaría de Educación, Obstaculizacion, Restriccion o Negativa al derecho a la Educacion	01/julio/2017	VISITADURIA GENERAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS DE LA MUJER	2017	30/junio/2017	Se emitio medida precautoria número CEDH/VGEAAM/MPC/031/2016
2017	2DO. TRIMESTRE	CEDH/0005/2017	30/Mayo/2017	Precautorias	Medida Prec. Emitida Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado de Chiapas, por Obstaculizacion, Restriccion o Negativa a los servicios de salud; Ausencia de Medicamentos y personal medico	01/julio/2017	VISITADURIA GENERAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS DE LA MUJER	2017	30/junio/2017	Se emitio medida precautoria número CEDH/VGEAAM/MPC/001/2017

2017	2DO. TRIMESTRE	CEDH/0214/2017	28/Junio/2017	Precautorias	Medidas precautorias emitidas a: 1.- Secretaria de Salud 2.- Secretaria de Salud 3.- Secretaria de Seguridad y Proteccion Ciudadana 4.- Secretaria de Gobierno 5.- Secretaria de Salud 6.- Secretaria de Seguridad y Proteccion Ciudadana 7.- Secretaria de Gobierno; por Prestacion indeficiente del Servicio Publico	01/julio/2017	VISITADURIA GENERAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS DE LA MUJER	2017	30/junio/2017	Se emitieron medidas precautorias número: 1.- CEDH/VGEAAM/MPC/010/2017 2.- CEDH/VGEAAM/MPC/012/2017 3.- CEDH/VGEAAM/MPC/013/2017 4.- CEDH/VGEAAM/MPC/014/2017 5.- CEDH/VGEAAM/MPC/022/2017 6.- CEDH/VGEAAM/MPC/023/2017 7.- CEDH/VGEAAM/MPC/024/2017
2017	2do trimestre	CEDH/159/2015	29/Mayo/2017	Precautorias	Medida Precautoria, emitida a la Secretaría de Educación, por Abuso de autoridad; Tratos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos); a favor de una niña	01/Julio/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos de Niñas, Niños y Adolescentes	2017	30/Junio/2017	Se emitió la Medida Precautoria número CEDH/VGEAAM//MP/042/2015
2017	2do trimestre	CEDH/165/2015	28/Junio/2017	Precautorias	Medida Precautoria, emitida a la Secretaría de Educación, por omisión para prestar auxilio cuando ocurre violencia en centros escolares o centros de trabajo; a favor de un niño	01/Julio/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos de Niñas, Niños y Adolescentes	2017	30/Junio/2017	Se emitió la Medida Precautoria número MP/CEDH/0011/2015
2017	2do trimestre	CEDH/722/2015	28/Junio/2017	Precautorias	Medida Precautoria, emitida a la Secretaría de Educación, por Insuficiente protección de personas; a favor de una adolescente	01/Julio/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos de Niñas, Niños y Adolescentes	2017	30/Junio/2017	Se emitió la Medida Precautoria número MP/CEDH/048/2015
2017	2do trimestre	CEDH/144/2017	30/Junio/2017	Precautorias	Medida Precautoria, emitida a la Secretaría de Educación, por Prestación indebida del servicio público; a favor de una niña	01/Julio/2017	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos de Niñas, Niños y Adolescentes	2017	30/Junio/2017	Se emitió la Medida Precautoria número CEDH/VGEAANNA/MPC/014/2017
2017	3ER. TRIMESTRE	CEDH/0072/2015	13/julio/2017	Precautorias	Medida Prec. Emitida a la Procuraduría General de justicia del Estado, por Tratos crueles, inhumanos o degradantes, imputacion indebida de hechos, Aseguramiento indebido de bienes	10/octubre/2017	VISITADURIA GENERAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS DE LA MUJER	2017	30/septiembre/2017	Se emitio medida precautoria número CEDH/VAAAM/MPC/03/2015
	3ER. TRIMESTRE	CEDH/0806/2015	29/septiembre/2017	Precautorias	Medida Prec. Emitida a la Secretaria de Salud, por Obstaculizacion, Restriccion o negativa de atención médica	10/octubre/2017	VISITADURIA GENERAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS DE LA MUJER	2017	30/septiembre/2017	Se emitio medida precautoria número CEDH/VAAAM/MPC/52/2015
2017	3ER. TRIMESTRE	CEDH/0049/2016	29/septiembre/2017	Precautorias	Medida Prec. Emitida a la Procuraduría General de Justicia del Estado, por Irregular integracion de Averiguacion Previa	10/octubre/2017	VISITADURIA GENERAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS DE LA MUJER	2017	30/septiembre/2017	Se emitio medida precautoria número CEDH/VAAAM/MPC/03/2016

2017	3ER. TRIMESTRE	CEDH/0125/2016	22/agosto/2017	Precautorias	Medida Prec. Emitida a la Secretaria de Salud, por Impedimento en el libre ejercicio de la libertad de poseer bienes y derechos, Obstaculizacion, negativa o injerencias arbitrarias al derecho al trabajo	10/octubre/2017	VISITADURIA GENERAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS DE LA MUJER	2017	30/septiembre/2017	CEDH/VGEAAM/MPC/009/2016
2017	3ER. TRIMESTRE	CEDH/0657/2016	31/agosto/2017	Precautorias	Medida Prec. Emitida al ISSSTECH, por Obstaculizacion, restriccion o negativa de medidas de prevencion y tratamiento de enfermedades, Prestacion ineficiente del servicio publico	10/octubre/2017	VISITADURIA GENERAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS DE LA MUJER	2017	30/septiembre/2017	CEDH/VGEAAM/MPC/051/2016
2017	3ER. TRIMESTRE	CEDH/0223/2017	29/septiembre/2017	Precautorias	Medida Prec. Emitida a la Secretaria de Salud, por Negligencia Medica	10/octubre/2017	VISITADURIA GENERAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS DE LA MUJER	2017	30/septiembre/2017	CEDH/VGEAAM/MPC/011/2017
2017	3ER. TRIMESTRE	CEDH/0394/2017	30/agosto/2017	Precautorias	Medida Prec. Emitida al H. Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, por Amenazas e intimidacion, indebida prestacion del servicio publico, falta de fundamentacion y motivacion	10/octubre/2017	VISITADURIA GENERAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS DE LA MUJER	2017	30/septiembre/2017	CEDH/VGEAAM/MPC/031/2017
2017	4TO. TRIMESTRE	CEDH/0248/2016	06/Diciembre/2017	Precautorias	Se emitio medida precautoria a la UNICACH, por presunta Obstaculizacion, Restriccion, negativa o injerencias arbitrarias al Derecho al Trabajo; Malos tratos	15/enero/2018	Visitaduria General Espacializada de Atención de Asuntos de la Mujer	2017	31/diciembre/2017	CEDH/VGEAAM/MPC/021/2016
2017	4TO. TRIMESTRE	CEDH/0320/2016	31/Octubre/2017	Precautorias	Se emitio medida precautoria a la Procuraduria General de Justicia del Estado, por presunta Insuficiente Proteccion de personas	15/enero/2018	Visitaduria General Espacializada de Atención de Asuntos de la Mujer	2017	31/diciembre/2017	CEDH/VGEAAM/MPC/028/2016
2017	4TO. TRIMESTRE	CEDH/0187/2017	31/Octubre/2017	Precautorias	Se emitio medida precautoria a la Secretaria de Salud, por presunta negativa u obstaculizacion al Derecho a la Salud	15/enero/2018	Visitaduria General Espacializada de Atención de Asuntos de la Mujer	2017	31/diciembre/2017	CEDH/VGEAAM/MPC/07/2017
2017	Cuarto trimestre del año 2017	ND	ND	Precautorias	ND	12/enero/2018	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos de Migrantes.	2017	31/diciembre/2017	En cuanto al listado de medidas no se tiene datos por encontrarse en tramite las mismas.
2017	4to. TRIMESTRE	ND	ND	Cautelares	ND	15/enero/2018	Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos Indígenas.	2017	31/diciembre/2017	En relación a la información solicitada en el presente formato del artículo 80, fracción II, inciso "d", de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos Indígenas, durante el trimestre que se informa, se emitieron siete Medidas Precautorias y/o Cautelares; sin embargo, no se enlistan en virtud de que se encuentran en trámite dichas quejas, motivo por lo cual no se han concluido.